

ORDENANZA N° 2.732

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DEL DEPARTAMENTO CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA:

- ARTICULO 1º.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal del Departamento Capital a disponer la transferencia a los ocupantes en condiciones legales de que les sean transferidos, de todos los lotes que componen la Manzana 450 y lote "f", "g", "i", "l", "m", "o", "p", "q", "y", "r" de la Manzana 452, Sección G, del Barrio Alunai, cuyas medidas, linderos y demás circunstancias que lo individualizan, constan en el plano aprobado por la Disposición N° 11738, del 07/03/96 de la Dirección Provincial de Catastro.-
- ARTICULO 2º.-** La confección de las Escrituras Traslativas de Dominio estarán a cargo de Escribanía Municipal. Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar los gastos que se deriven de las mismas y recuperarlo conforme a la reglamentación que se dicte al efecto.-
- ARTICULO 3º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y seis. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo.-

g.d.

FIRMADO: Cjal. Felix Martín MOYA - VICE-PRESIDENTE 2º

a/c de Presidencia

Sr. René M. TORRES - SECRETARIO DELIBERATIVO